

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 9.695/2013

El artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.

De conformidad con lo anterior, por el presente

He resuelto

Primero. Nombrar representante personal de la Alcaldía en la Pedanía de Azuel a don Sebastián Sánchez Redondo.

Segundo. La duración de estos cargos está sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

Tercero. Los representantes tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuanto representantes de esta Alcaldía.

Cuarto. Que se notifique al interesado y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, a 20 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.